ASUNTO: GESTIÓN DE RESIDUOS.

El Ayuntamiento les comunica que después de más de un año de reuniones con todos los implicados, directa e indirectamente en la gestión, tratamiento y producción de residuos en el municipio, se han tomado medidas tendentes a regularizar, normalizar y gestionar de manera integrada los residuos generados en el término.

Según recoge la ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados en su artículo 12.5, le corresponde a las entidades locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. Se entenderá por residuos domésticos los generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas y los similares a los anteriores generados en servicios e industrias. El Ayuntamiento presta este servicio de forma independiente a través de la empresa Residuos Urbanos Luci, S.L. que es la encargada de la retirada y transporte de dichos residuos, siendo éstos procesados en la planta que posee el Consorcio Provincial de Medio Ambiente en los Huertos, pagando el Ayuntamiento un precio por tonelada generada. Estamos hablando de los nuevos contenedores de color verde instalados y comprados por el Ayuntamiento. En las diversas zonas de contenedores repartidas por las calles, existen además, contendores para vidrio, plásticos, bricks, cartones, papeles, aceite doméstico y ropa usada. A finales del 2013 se procedió a la apertura de la zona de contenedores sita en el acceso principal de la Urbanización Pinar-Jardín costeada en su totalidad por el Ayuntamiento y desde ese mismo año, personal municipal se encarga de la limpieza y control de todas las zonas de contenedores del municipio. En este año se ampliará una de las zonas de contenedores en la IV Fase.

La citada ley considera también residuos domésticos los que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, los procedentes de la limpieza de vías públicas, áreas recreativas, los animales domésticos. Con el fin de poder prestar este servicio de una manera adecuada y dado que el pequeño depósito temporal de residuos existente junto a la depuradora municipal no podía cumplir esa misión se han venido realizando las obras pertinentes para crear el Punto Limpio "Santa Olalla" situado en la carretera de Sangarcía al lado de la báscula municipal, de más de 2.000 m2 que se hará cargo de dichos residuos, siendo gestionado por el ayuntamiento y a través de empresas autorizadas para el transporte y gestión de cada residuo. Este mes de marzo se abrirán las instalaciones. El coste de las mismas y el futuro de su gestión serán asumidos directamente y en su totalidad por el Ayuntamiento.

Por otro lado y dada la existencia de un punto de vertido de residuos (antiguas escombreras) no permitidas por la ley, se inició hace dos años la planificación, consulta y avisos a los implicados para terminar con una situación de muchos años, que ha generado unas actuaciones no deseadas, acostumbrando a empresas y particulares a comportamientos inadecuados, descontrol en el número y cantidad de residuos y a no ser conscientes de que la gestión de residuos tiene un coste y el mismo no se venía repercutiendo sobre los ciudadanos o las empresas. En el artículo 11 de la ley de residuos y suelos contaminados comenta: De

acuerdo con el principio de quien contamina paga, los costes relativos a la gestión de los residuos tendrán que correr a cargo del productor inicial de residuos, del poseedor actual o del anterior poseedor de residuos.....

El Ayuntamiento comunicó específicamente a las empresas de jardinería y mantenimiento que realizan la recogida de restos vegetales en la Urbanización que en el mes de marzo se procedería al cerramiento completo y sellado del citado punto de vertido, habiéndose dotado económicamente para el citado fin en los presupuestos del año 2014, aprobados en diciembre de 2013. Se ha procedido a la regularización y control de la recogida y gestión de residuos en el municipio mediante la aprobación de dos ordenanzas municipales aprobadas en pleno extraordinario del pasado 28 de febrero, una especifica reguladora de la gestión del Punto Limpio y otra reguladora de la convivencia y de la prevención de conductas antisociales.

Todos debemos adaptarnos a la nueva situación, tratando de generar cada vez menos residuos, pues ha quedado claro que directa o indirectamente al final hay que pagar por su gestión. En el caso concreto de los restos vegetales, el Ayuntamiento ha aumentado el número de quemas permitidas de noviembre a abril por día a 16, en el casco urbano. Se recomienda habilitar una zona donde triturar, compostar o almacenar dichos residuos para su posterior tratamiento, las parcelas son suficientemente grandes para disponer sin problemas del citado lugar, con posterioridad se podrá decidir si se contrata un contenedor para su posterior gestión por empresa autorizada, se contacta con una empresa de jardinería o se utiliza el servicio de recogida ofrecido por las Entidades Urbanísticas de Colaboración y Conservación alguna de las cuales ya está realizando la gestión de residuos y su posterior tratamiento a un precio muy similar al que se ofrecía cuando no existía dicha gestión.

Pedimos la colaboración de todos, ciudadanos, empresas y entidades para que hagan un uso correcto de los medios puestos a su disposición y evitar conductas incívicas que a todos perjudican.

En Marugán a 12 de Marzo de 2014
ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE MARUGAN (Segovia)

Fdo: Santiago Marugán Sánchez